



**FORMATO – N°03.**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Área Usuaria (Centro de Costos)</b>	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
<b>Actividad</b>	C0139 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
<b>Meta Presupuestaria</b>	009
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL VEHICULO COMPACTADOR EGV-502</b>	
<b>1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO</b>	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL VEHICULO COMPACTADOR EGV-502	
<b>2 FINALIDAD PÚBLICA:</b> El presente servicio se contratará con la finalidad de dar un buen funcionamiento de los vehiculos de la Sub Gerencia de Limpieza Publica a fin de cumplir con la prestación de servicio de Limpieza Pública.	
<b>3 BASES LEGAL:</b>	
Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF	
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF	
Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025	
Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025	
Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025	
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica	
<b>4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:</b>	
<b>OBJETIVO GENERAL:</b>	
Contratación del servicio de mantenimiento CORRECTIVO Y PREVENTIVO del VEHICULO COMPACTADOR EGV-502 para el correcto funcionamiento.	
<b>5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	
<b>EL SERVICIO CONSISTE EN LO SIGUIENTE:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Válvulas de desfogue           <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cambiar las dos válvulas de aire</li> </ul> </li> <li>✓ Mantenimiento preventivo           <ul style="list-style-type: none"> <li>a) cambio de aceite de motor</li> <li>b) cambio de filtro de aceite de motor</li> <li>c) cambio de filtro de combustible</li> <li>d) cambio del filtro de aire de motor</li> </ul> </li> </ul>	
<b>6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con RUC habido y activo.</li> <li>• Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio, vigente.</li> <li>• Cuenta Interbancaria – CCI.</li> <li>• No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar</li> </ul>	
<b>7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b>	
El servicio será prestado por 05 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	
<b>8 LUGAR:</b> "El Servicio será prestado dentro de la jurisdicción del distrito capital de Jauja".	
<b>9 VALOR ESTIMADO</b>	
Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.	
<b>10 PRODUCTO O ENTREGABLES:</b>	
La persona natural y/o jurídica deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle.	
<b>11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO</b>	
La conformidad de la prestación de ser regular por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos	
<b>12 FORMA DE PAGO</b>	
El monto del servicio será a todo costo, en un pago UNICO después de haber brindado el servicio	
<b>12. PENALIDADES</b>	
Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.	
En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:	



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**13. GARANTIAS**

Garantías de 90 días calendarios e brindado el servicio.

**14 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



*Carlos Yurivilca Llaón*  
ING. CARLOS YURIVILCA LLAÓN  
SUB GERENTE DE LIMPIEZA  
PÚBLICA

Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento